

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Septiembre 16 de 2014

Edición No. 7.884

GABINETE

EDUARDO ARTETA CORONELL	Secretario del Interior
ALVARO MERCADO DE LA OSSA	Secretario General
MARTA ASTRID SANCHEZ	Secretaria de Hacienda
ZANDRA CASTAÑEDA LOPEZ	Secretaria de Salud
ANTONIO MATERA RAMOS	Secretaria de Educación
RAFAEL CASTRO ANGARITA	Secretario de Infraestructura (E)
ESMERALDA SANDOVAL LOZANO	Secretario de Desarrollo Económico
DONALDO DUICA GRANADOS	Jefe Of. Asesora Jurídica
CARLOS FRANCISCO DIAZGRANADOS	Jefe Of. Asesora de Planeación
RUBEN PEÑA NORIEGA	Jefe Of. Asesora Comunicaciones y Protocolo
RODOLFO ENRIQUE SOSA GOMEZ	Secretario de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador

**DECRETO 328 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE
ACEPTA UNA RENUNCIA Y DESIGNA UN MIEMBRO DEL CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE PLANEACION"**



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

DECRETO NÚMERO 328 DE 11 SEP 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y DESIGNA UN MIEMBRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ORDENANZALES EN MATERIA DE PLANIFICACION, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, la Ley 152 de 1994 y las Ordenanzas No. 003 y 004 de 2008 establecen la creación, conformación y funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación.

Que el artículo sexto de la Ordenanza No.003 de 2008, establece que se consideran faltas absolutas de los miembros del Consejo Departamental de Planeación:

1. Renuncia aceptada
2. Muerte
3. Incapacidad permanente
4. Inasistencia a más de tres reuniones al año

En los casos de falta absoluta, el Gobernador del departamento determinará la pertinencia de efectuar una nueva designación con base en las ternas presentadas con anterioridad o solicitar la presentación de nuevas ternas por el respectivo sector.

.Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. ANA CECILIA ALMANZA CAMPO, de la Fundación Cultural Ana Cecilia Almanza, como miembro del Consejo Departamental de Planeación en representación del Sector Cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como miembro del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena, en representación del Sector Cultural a Sr. HUGO ACOSTA MOLINA.

ARTÍCULO TERCERO - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los

11 SEP 2014

LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador

Construyendo Respeto por el Magdalena



Santa Marta D.T.C.H., 29 de agosto de 2014

Doctor
LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador del Magdalena
Ciudad


Asunto: Renuncia irrevocable como miembro del Consejo Territorial de Planeación

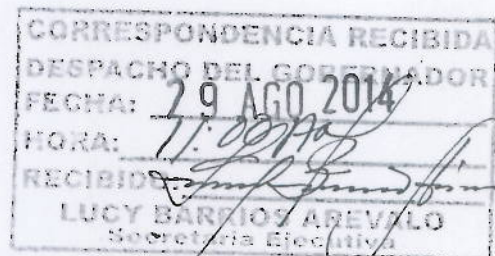
Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, me permito renunciar de manera irrevocable a mi participación como miembro del Consejo Departamental de Planeación, en representación del sector cultural, lo anterior a que mis múltiples ocupaciones me impiden cumplir con la labor del Consejo.

Agradezco a Usted, la designación de la cual fui objeto, pero por las razones expresadas no puedo continuar con la misma.

Atentamente,


ANA CECILIA ALMANZA CAMPO
Fundación Cultural Ana Cecilia Almanza



c.c. Mesa Directiva Consejo Departamental de Planeación